

Informe Secretarial

Señor Juez. Al despacho la presente DEMANDA EJECUTIVA de MINIMA CUANTIA radicada 2021-00082-00 presentada por el Sr GIOVANNY BALLESTEROS JIMENEZ a través de apoderado judicial, **contra** FLAVIO TORRES PERTUZ, informándole que la parte demandante subsanó la misma dentro del término.

El Reten, 09 de Julio de 2021

JAIRO GONZALEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA
Nueve (09) de Julio de dos mil Veintiuno (2021)

Habiéndose subsanado la demanda entra a resolverse la misma.

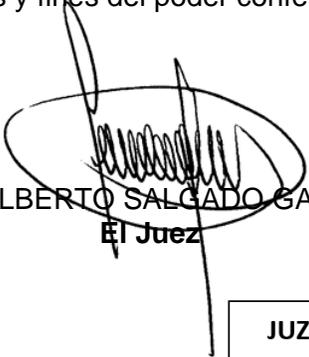
El Título Ejecutivo Consistente en un Pagare N° 001, presentado para su cobro judicial y se ajusta a las formalidades legales previstas y que resulta a cargo de la parte demandada una obligación clara, Expresa y actualmente exigible, de cancelar una suma líquida de dinero.

En atención a los artículos 82, 84, 422,424, y 431 del Código general del Proceso y 621,709 y ss del Código de Comercio, este Juzgado Librará Mandamiento de Pago ejecutivo.

RESUELVE:

1. Librar mandamiento Ejecutivo de pago por el Pagare No.001 a favor de GIOVANNY BALLESTEROS JIMENEZ y en contra de FLAVIO TORRES PERTUZ, por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.800.000.) por concepto de capital, más la suma de QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$ 504.000) por concepto de intereses remuneratorios, más los interese moratorios hasta el pago total de la obligación.
2. Se concede al ejecutado un término de cinco (5) días, para que efectuó el pago de la obligación.
3. Notifíquese el presente proveido a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los Artículo 291, 292 y 301 del C.G.P.
7. Téngase al Dr. JORGE MARIO PEÑA BALLESTEROS, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
El Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA

La presente providencia fue notificada
a través de estado No. 34 de fecha
9 JULIO 2021


JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario